

Área / Unidad EMPRESA PS0001 JVZ	Documento 52714I000E
Código de verificación  5S24 2W0Y 3S0E 6O6M 0DJM	Expediente 527/2020/5 Fecha 12-02-2020

SOLICITUD DE AYUDA- FICHA IDENTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA DE LA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano
OBJETIVO TEMÁTICO	09. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9b. Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas
OBJETIVO ESPECÍFICO	090b2-OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
CAMPO DE INTERVENCIÓN	(CI057/CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local

LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI EidusCORUÑA	LA.26. Establecimiento del mapa de espacios de feria especializadas de la ciudad y dotación de los mismos									
TÍTULO DE LA OPERACIÓN	Equipamiento y Gestión de Espacios para Ferias y Venta Ambulante (LA26-Op26.1)									
UNIDAD EJECUTORA	Área de Turismo, Comercio y Mercados									
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Área de Turismo, Comercio y Mercados									
Nombre del DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	Dirección del Área de Innovación, Empleo, Turismo y Comercio									
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Director de Área de Innovación, Empleo, Turismo y Comercio (Emilio Lesta Casal)									
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura del Departamento de Promoción Económica y Comercio (Jorge Manuel Vidal Zapatero)									
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	La capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Dirección de Área, una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Departamento, la figura de gestión económica y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con la suficiente experiencia en la gestión económica y en el desarrollo de programas relacionados con el comercio y los mercados.									
Consignación presupuestaria:	<p>Importe total: 360.000 €</p> <table border="1" data-bbox="994 1104 1525 1209"> <thead> <tr> <th>Orgánica</th> <th>Programa</th> <th>Económica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>61</td> <td>4313</td> <td>22706</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>4313</td> <td>62700</td> </tr> </tbody> </table> <p>Código de proyecto 2018 2 E60 3</p>	Orgánica	Programa	Económica	61	4313	22706	61	4313	62700
Orgánica	Programa	Económica								
61	4313	22706								
61	4313	62700								

<p>Capacidad de cofinanciación:</p>	<p>El 20% de fondos propios municipales (72.000,00 €) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, y tratarse de un gasto de carácter plurianual.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN</p>	<p>➤ Descripción de la operación</p> <p>El objetivo es la dinamización del mercado de proximidad mediante la creación de un mapa de espacios de ferias especializadas en cada barrio de la ciudad junto con el equipamiento necesario para los mismos, facilitando los ciclos productivos de proximidad al diseñarlos de manera atractiva para las personas consumidoras. De este modo se potencia y refuerza el comercio de barrio en distintas ubicaciones de la ciudad, evitando desplazamientos innecesarios a otras zonas y mejorando el tejido económico y social de cada parte del municipio.</p> <p>Se trata en esencia de crear diversos espacios dedicados a la venta de productos en diferentes localizaciones de la ciudad. En cada espacio se habilitarán puntos de anclaje en el pavimento si fueran necesarios, con conexiones de electricidad, agua, saneamiento que fueran precisas, y la adquisición de carpas, casetas o jaimas para cada tipo de mercado, así como baños portátiles que cubran las necesidades de cada mercado urbano.</p> <p>Estos mercados y ferias se localizarían en áreas con oferta integral de comercio, donde en un corto radio de distancia pueda efectuarse la compra periódica (semanal o mensual) de una familia promedio.</p> <p>La actividad ordinaria de estas ferias se deberá acompañar de una programación complementaria a esa actividad, que la integre en la comunidad de su entorno, aumentando la calidad de la oferta.</p> <p>➤ La naturaleza de este gasto se concreta en gastos de inversión, a través de la contratación de cada una de las adquisiciones que integran la operación, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p>

<p>La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la LA26 (Establecimiento del mapa de espacios de feria especializadas de la ciudad y dotación de los mismos) y de forma concreta, contribuye al programa operativo FEDER Plurirregional de España (POPE), específicamente a su OT9 y su OE 9.8.2.</p> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en la plataforma de contratación del sector público y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p> <p>➤ Principios horizontales y transversales:</p> <p>La operación cumple con los siguientes principios horizontales y transversales de Igualdad de género, Sostenibilidad, Participación ciudadana, Accesibilidad, Mitigación cambio climático y Transparencia</p> <p>Se podrá consultar la información más ampliada en los Anexos.</p>	<p>La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la LA26 (Establecimiento del mapa de espacios de feria especializadas de la ciudad y dotación de los mismos) y de forma concreta, contribuye al programa operativo FEDER Plurirregional de España (POPE), específicamente a su OT9 y su OE 9.8.2.</p> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en la plataforma de contratación del sector público y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p> <p>➤ Principios horizontales y transversales:</p> <p>La operación cumple con los siguientes principios horizontales y transversales de Igualdad de género, Sostenibilidad, Participación ciudadana, Accesibilidad, Mitigación cambio climático y Transparencia</p> <p>Se podrá consultar la información más ampliada en los Anexos.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/02/2020
Plazo de ejecución (meses)	23
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	31/12/2021
<p>OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN</p>	<p>La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.</p>

<p>OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS</p>	<p>La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.</p>
<p>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE</p>	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. Está regida por los principios de igualdad entre personas beneficiarias, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de las mismas para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Contribuyen a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado y al programa operativo vigente puesto que cumple de forma integrada con la estrategia del ayuntamiento de incrementar la movilidad peatonal por la ciudad. • Contribuye al programa operativo vigente, puesto que se implementa y vincula con la realización de múltiples proyectos de peatonalización, favoreciendo el desarrollo sostenible y mejorando la movilidad de peatones, al realizarse en plazas y espacios accesibles que permiten compatibilizar estos mercados con el tránsito de peatones. Por este motivo presenta un alto grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. • Abordan los problemas de una forma integrada y muestran vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, en particular aquellos de mejora de la movilidad y

	<p>la peatonalización de espacios, puesto que se pretende potenciar la colectividad y la pluralidad frente al individualismo creando espacios seguros donde la gente pueda socializar y reunirse al contemplar la realización de actuaciones complementarias que atraigan al público, mejorando el acceso de la ciudadanía a los servicios y suministros básicos de proximidad en toda el área urbana.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditación que sus gestores tienen acreditada experiencia y capacidad <p>También la operación se adecua a los principios rectores específicos, puesto que en la selección de las instalaciones se tendrán en cuenta las necesidades de los comercios y personas usuarias de los mercados, teniendo en cuenta las ubicaciones seleccionadas y los estudios de movilidad urbana sostenible.</p> <p>4. Criterios de priorización de operaciones: Las operaciones englobadas en esta actuación se harán atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social, con la mayor diversidad y pluralidad posible al abarcar todo el ámbito de la ciudad- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. <p>Además con estas actuaciones se cumple también con la Agenda Urbana 2030, al mejorar la movilidad, la integración del territorio y la sostenibilidad.</p>
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	Todo el ámbito Eidus Coruña, al tratarse de distintas localizaciones que abarcan la totalidad del término municipal.

BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	Todos los/as ciudadanos/as de la ciudad, al tratarse de distintas localizaciones que abarcan la totalidad del término municipal. Serán especialmente personas beneficiarias, comerciantes, y público que asista a estos mercados y ferias.																																																																													
COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN	360.000,00 €																																																																													
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN	360.000,00 €																																																																													
IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER	<p>TOTAL: 288.000 € Reflejo senda presupuestaria</p> <p>La senda financiera inicialmente aprobada comprendía las anualidades de 2018, 2019 y 2020. Teniendo en cuenta que no se ha realizado ninguna acción con cabida en esta línea en los ejercicios 2018 y 2019, se procederá a la incorporación de los remanentes de los ejercicios anteriores (€) que se sumarán a las previsiones presupuestarias de 2020, siendo, por tanto la senda financiera la reflejada a continuación. Asimismo, dada la previsión estimada de la ejecución del gasto, se prevé que una parte del gasto puede llegar a realizarse también en el ejercicio 2021.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="6">Plan de Implementación</th> </tr> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90.340,00</td> <td>100.000,00</td> <td>169.660,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="6">Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)</th> </tr> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <th colspan="6">Remanentes incorporados/a incorporar</th> </tr> <tr> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th colspan="2">2023</th> </tr> <tr> <td>90.340,00</td> <td>100.000,00</td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <th colspan="6">Senda de ejecución material prevista</th> </tr> <tr> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th colspan="3">2023</th> </tr> <tr> <td>160.000,00</td> <td>200.000,00</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table>						Plan de Implementación						2018	2019	2020	2021	2022	2023	90.340,00	100.000,00	169.660,00				Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)						2018	2019	2020	2021	2022	2023	-	-	-	-	-	-	Remanentes incorporados/a incorporar						2019	2020	2021	2022	2023		90.340,00	100.000,00					Senda de ejecución material prevista						2020	2021	2022	2023			160.000,00	200.000,00				
Plan de Implementación																																																																														
2018	2019	2020	2021	2022	2023																																																																									
90.340,00	100.000,00	169.660,00																																																																												
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)																																																																														
2018	2019	2020	2021	2022	2023																																																																									
-	-	-	-	-	-																																																																									
Remanentes incorporados/a incorporar																																																																														
2019	2020	2021	2022	2023																																																																										
90.340,00	100.000,00																																																																													
Senda de ejecución material prevista																																																																														
2020	2021	2022	2023																																																																											
160.000,00	200.000,00																																																																													

GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)	Importe previsto en publicidad y comunicación 1.080,00 €	
FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.	
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020	
Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		E059. Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas. La medición de las personas beneficiarias se realizará a través de datos de una empresa que en una fase posterior se encargue del montaje y dinamización de estos mercados.
Unidad de medida	Número	
Valor estimado a 2023	5.000	
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO	Bajo	(R098A) Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con EDUSIs seleccionadas La estrategia establece que el valor inicial de este IR en 2016 es 19%, y el previsto para 2023 es 22%: el incremento de solo un 3% de porcentaje determina que el nivel de impacto es bajo. Este dato será suministrado a través de los servicios sociales municipales a partir de 2023.

GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	Medio	La participación se canalizará a través de la Mesa Local de Comercio convocada para el 18 de febrero de 2020. En este órgano de participación se integran asociaciones de comerciantes, de mercados municipales, de consumidores y usuarios, la Cámara de Comercio y la Xunta de Galicia, figurando la composición concreta como anexo. La Mesa Local de Comercio está regulada a través del Decreto 183/2011, de 15 de septiembre, por el que se regulan las mesas locales del comercio, y lo configura como un órgano colegiado de participación, coordinación, cooperación y colaboración entre la Administración local y los agentes representativos del sector comercial.
Fecha , firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa/ departamento responsable de la ejecución de la operación	Diana María Sobral Cabanas Concejala del Área de Turismo, Comercio y Mercados	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA

Título de la buena práctica	Accesibilidad a productos básicos para toda la ciudadanía a través de mercados de proximidad
Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación	Excesiva dependencia del uso del vehículo particular para la adquisición de productos de uso cotidiano y frecuente
Elementos innovadores que incorpora	Esta operación pretende dotar de instalaciones móviles y portátiles que posibiliten la ubicación de mercados de proximidad en diferentes localizaciones. Al no disponer de una infraestructura fija e inmóvil, permite una mayor flexibilidad en el uso de estos mercados en cuanto a fechas y localizaciones. Se promoverá un consenso con los comercios para la selección de fechas y localizaciones concretas de cada mercado.
Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige	Dado que el ámbito territorial abarca toda la ciudad, su cobertura se dirige a toda la población de A Coruña, aunque son especialmente beneficiarios los comercios y personas usuarias de este tipo de mercados.
Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos	Personas beneficiarias: 5.000 La medición de los beneficiarios se realizará a través de datos de una empresa que en una fase posterior se encargue del montaje y dinamización de estos mercados.
Consideración de los principios horizontales que contempla	La operación considera como prioritarios los principios de Igualdad de género, Sostenibilidad, Participación ciudadana, Accesibilidad, Mitigación cambio climático y Transparencia, como se detalla en el Anexo 2.

Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergia	Sinergia con los servicios sociales municipales, así como con las estrategias en el ámbito de la movilidad urbana
Difusión de la operación	Se publicitará en la web municipal EIDUS y la contratación en la plataforma de contratación del sector público, según la normativa de contratación e instrucciones

MEDIDAS ANTIFRAUDE

Control de doble financiación:	<p>La Unidad Ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación.</p> <p>La Unidad Ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.</p>
Conflicto de intereses	<p>Para esta operación, las personas pertenecientes a la Unidad Ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p> <p>Las personas que participen en dicho procedimiento, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.</p>

Anexo 1

La composición de la Mesa Local de Comercio conforme los criterios señalados en el Decreto 183/2011, de 15 de septiembre, por el que se regulan las mesas locales de comercio, ha sido aprobada mediante decreto, por delegación de la Alcaldía del 02 de octubre de 2019, y que se indica a continuación:

Presidenta:

- Alcaldesa de A Coruña o persona en que delegue

Vocales:

- Representación comercial y de consumidores
- Presidencia de la Asociación Zona Obelisco
- Presidencia del Centro comercial urbano Agra Barcelona
- Presidencia de la Asociación de comerciantes Distrito Mallos
- Presidencia de la Asociación de vendedores del Mercado de Elviña
- Presidencia de la Asociación del Mercado de San Agustín
- Presidencia de la Asociación de vendedores del Mercado Eusebio de la Guardia
- Presidencia de la Federación de Comercios Coruñesa
- Presidencia de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios

Potestativos:

- Presidencia de la Federación Coruñesa de Comercio
- Presidencia de la Cámara de Comercio de A Coruña

Representación municipal

- Concejala de Innovación, Industria, Empleo y Consumo
- Concejala de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad

- Concejala de Educación, Cultura y Memoria Histórica
- Concejala de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- Dirección de Área de Innovación, Empleo, Turismo y Comercio
- Jefatura de Servicio de Empleo y Empresa
- Jefatura de Departamento de Empleo
- Jefatura de Sección de Mercados
- Técnico/a Superior de Consumo

Representación autonómica

- Representante de la Consellería de Economía, Emprego e Industria de la Xunta de Galicia

Secretaría:

- Jefatura de Departamento de Promoción Económica y Comercio

Anexo 2

Esta propuesta presenta un alto grado de integración con los principios horizontales y transversales de Igualdad de género, Sostenibilidad, Participación ciudadana, Accesibilidad, Mitigación cambio climático y Transparencia

Esto se fundamenta en que la propuesta pretende potenciar lo siguiente:

- Igualdad de género. En esta operación, se garantiza el cumplimiento de los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación y de accesibilidad a personas con discapacidad a través de selección de comercios participantes con plena adecuación a la normativa en materia de igualdad de género y de discapacidad.
- Sostenibilidad. La medida pretende dotar a los recursos municipales de medios para fomentar este tipo de instalaciones desmontables pero reutilizables. Al potenciar el mercado de proximidad, fomenta el desplazamiento a pie y evita el uso de vehículos particulares.

- Participación ciudadana. Ya en la definición de los espacios se dará participación a los distintos integrantes de la Mesa Local de Comercio (asociaciones de comerciantes, de placeros, de consumidores, etc), pero en la fase posterior de fijación de las fechas de distintos mercados se contará con la participación de las asociaciones de comerciantes. Con esta operación se potencia la colectividad y la pluralidad frente al individualismo creando espacios seguros donde la gente pueda socializar y reunirse al contemplar la realización de actuaciones complementarias que atraigan al público, mejorando el acceso de la ciudadanía a los servicios y suministros básicos de proximidad en toda el área urbana.
- Accesibilidad, puesto que se pondrá especial hincapié en buscar la accesibilidad universal en la selección de los emplazamientos y así favorecer el acceso a productos básicos a colectivos con dificultades
- Mitigación cambio climático. Esta operación se implementa y se vincula con la realización de múltiples proyectos de peatonalización, favoreciendo el desarrollo sostenible y mejorando la movilidad de peatones, al realizarse en plazas y espacios accesibles que permitan compatibilizar estos mercados urbanos con el paso de peatones y evitar el uso de vehículos particulares para compras de uso frecuente.
- Transparencia: En esta operación se aplicará todo el cuerpo normativo relacionado con la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno y, especialmente las siguientes normas:

-La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como marco legislativo para incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, para reconocer y garantizar el acceso a la información regulado como un derecho y para establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

-La Instrucción Municipal sobre Transparencia del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por la Alcaldía el 9 de marzo de 2016, que entró en vigor el 5 de abril de 2016, que contiene disposiciones de especial interés, entre otras, sobre la responsabilidad de las direcciones, jefaturas de servicio, gerencias; respecto de la publicación y el mantenimiento de la publicidad activa; sobre el régimen de reclamaciones, quejas y recursos a los que tiene derecho la ciudadanía si considera que se vulnera este derecho.

Además de lo anterior, la operación proyectada, de acuerdo con sus características y acciones que pretende fomentar, se integra también con la Agenda Urbana 2030, al mejorar la movilidad, la integración del territorio y la sostenibilidad.